

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial. El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
Seis.....	7 50	5
Un año.....	15	5
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4
Seis.....	8	5
Un año.....	16	5

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey-D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

FOMENTO

Minas.

En el expediente de la mina San Eusebio, núm. 720, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 720 para la mina de petróleo, nombrada San Eusebio, de 242 pertenencias, sita en los términos municipales de Fuentetoba y Villaciervos, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma preventiva, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Antonio Bas-
tos Ansart, vecino de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

En el expediente de la mina Loreto, número 749, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 749 para la mina de hierro, nombrada Loreto, de 45 pertenencias, sita en los términos municipales de Noviercas y Olivella, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma preventiva, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Sinforiano de Marco y Ruiz, vecino de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

En el expediente de la mina Fás, número 732, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 732 para la mina de hierro, nombrada Fás, de 48 pertenencias, sita en término municipal de Noviercas, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma preventiva, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Sinforiano de Marco y Ruiz, vecino de Soria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Jefatura provincial.—Anuncio.

Por el presente se hace saber a los Ayuntamientos, Juntas periciales, particulares y entidades agrícolas interesadas, que en las fechas que se indican y por los funcionarios que se mencionan, se dará principio a los trabajos de avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria, encargando especialmente a las Juntas periciales que coadyuven con el personal a la realización de los mismos y hagan uso de sus deberes y derechos para el mejor desarrollo del servicio.

Término de Piquera de San Esteban. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Job Montoya Carazo.

Término municipal de Morcuera. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Fernando Marquez Conde.

Término municipal de Cuevas de Ayllón. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Basilio Baeza Cuénca.

Término municipal de Montejo de Liceras. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Claudio Martí Ejarque.

Término municipal de Omaña. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliares geómetras encargados, D. José Tormo Dominguez y D. Gonzalo Rius Ferrer.

Término municipal de Ucero. Fecha de co-

mienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Miguel Hernández García.

Término municipal de Gormaz. Fecha de comienzo de los trabajos 1.º Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Ernesto Lliso Torres.

Término municipal de La Perera. Fecha de comienzo de los trabajos 15 Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Dionisio Hidalgo Antonio.

Término municipal de Fresno de Caracena. Fecha de comienzo de los trabajos 15 Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Jesus Colombo Mellado.

Término municipal de Carrascosa de Abajo. Fecha de comienzo de los trabajos 10 Septiembre. Auxiliar geómetra encargado, D. Bernardo Carrión Herrero.

Soria 28 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circulares.

En la sesión que este Cuerpo provincial celebrará el día 7 de Septiembre próximo, a las 11 de la mañana, en uno de los salones de la Excmo. Diputación, se llevarán a cabo los sorteos y demás operaciones que están previstas, para determinar el cupo a que han de ser agregados los mozos correspondientes a los años de 1922 y anteriores que han sido declarados soldados útiles en el corriente y pertenezcan a pueblos que en el de su reemplazo no tuvieron cupo de filas ni base para él, o tuvieron ésta pero no aquél.

Lo que se hace público, para que los interesados a quienes afecten las expresadas operaciones, puedan asistir, si lo desean, al acto en que han de realizarse.

Soria 31 de Agosto de 1923.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco.

Esta Comisión, de conformidad con lo establecido en el capítulo 12 de la vigente ley de Reclutamiento, ha resuelto conceder la prórroga por un año que para su incorporación a filas han solicitado los mozos cuyos nombres, pueblos y reemplazo a que pertenezcan, se expresan a continuación, dentro del número de las autorizadas por la Superioridad y conforme al caso 1.º del art. 168 y 169 de la ley.

PUEBLOS

Reemplazo.

Número
del sorteo

NOMBRES DE LOS MOZOS

Caso

Agreda	1923	26	Félix Moreno Baroja	"
Matalebreras	1923	4	Martiniano Gil Vizmanos	"
Sellacabras	1923	2	Angel Herrero Muñoz	"
Idem	1923	4	Indalecio Zamora Sanz	"
Alaló	1923	1	Julian Ortega Cayuela	"
Tajueco	1922	2	Juan González Sanz	"
Aicubilla de Avellaneda	1923	4	Mariano Izquierdo Gallo	"
Burgo de Osma	1923	10	Valentín Romero Aparicio	"
Idem	1923	26	Ignacio Fries Yagüe	"
Vaivenedizo	1923	2	Victor Nieto Ortega	"
Alcubilla de las Peñas	1923	3	José A. Anton del Castillo	"
Almenar	1923	1	Joaquín Soria Córdova	"
Mazaterón	1923	1	Pedro Delgado Lacal	"
Villaseca de Arciel	1923	1	Aurelio Sanz Gonzalo	"

desestimando, por no resultar justificadas las razones que para ello se alegan, las solicitudes promovidas por los mozos cuyos nombres, pueblos y reemplazo a que corresponden, son los siguientes:

PUEBLOS	Reemplazo.	Número del sorteo.	NOMBRES DE LOS MOZOS.	Caso.
Cervón	1923	2	Félix del Barrio Calvo	3°
Magaña	1923	2	Felipe Valer Heras	3°
Idem	1923	5	Eduardo Pascual Cordero	3°
Idem	1923	6	José Jiménez Castellano	3°
Pozalmuro	1923	3	León Barrera Lucas	3°
Adradas	1923	5	Escolástico Huerta Tabernero	1°
Bayubas de Abajo	1923	2	Melitón Sanz Molina	3°
Idem	1923	6	Pedro Yubero Maqueda	3°
Calatañazor	1923	5	Román Vinuesa y Vinuesa	3°
Idem	1923	6	Manuel Esteban Soria	3°
Fuentegelmes	1923	3	Jerónimo Borjabad Rodrigo	3°
Maján	1923	2	Bonifacio Moreno Fuentemilla	3°
Morón	1923	7	Joaquín Martínez Ortega	3°
Idem	1923	8	Fernando Gallego Sebastián	3°
Idem	1923	13	José Jiménez Carretero	3°
Nepas	1923	2	Pedro Marcos Latorre	3°
Puebla de Eca	1923	2	Emiliano Ballano Pascual	3°
Serón	1923	7	Félix Martínez Atieza	3°
Idem	1923	10	Elias Escalada Hernández	3°
Torlengua	1923	4	Ludulfo Martínez Arenas	3°
Villasayas	1923	4	Pedro Pascual Abad	3°
Idem	1923	5	Ceferino García Yusta	3°
Beltejar	1923	3	Honorio Pastor Cosin	3°
Montuenga	1923	2	Pedro Enguita Sampedrano	3°
Idem	1923	6	Pedro Benito Santander	3°
Pinilla del Olmo	1923	2	Serafín Lázaro de Miguel	3°
Sagides	1923	2	Eusebio Ramos Monge	3°
Somaén	1923	5	Bruno Emilio Pascual Esteban	3°
Idem	1923	7	Aniceto Casado Gómez	3°
Utrilla	1923	7	Anastasio Rodríguez Chamarro	3°
Idem	1923	8	Gorgonio Morcillo Marco	3°
Velilla de Medina	1923	2	Cecilio Esteban Camacho	Art. 169.
Idem	1923	3	Mariano Gil de Diego	3°
Idem	1923	4	Marcelino Algora Camacho	3°
Idem	1923	6	Marcos Aguilar Rodríguez	3°
Yelo	1923	10	Gorgonio Gaudí Najera	Art. 169.
Almenar	1923	5	Feliciano Gonzalo Lallana	3°
Barriomartín	1923	1	Gregorio Pérez Carazo	Art. 169.
Cubo de la Solana	1923	4	Basilio Monteagudo Hernández	2°
Idem	1923	6	Pedro Martín de Toro	2°
Quintana Redonda	1923	12	Luis Marcelino Ucero Martín	1°
El Royo	1923	7	Fernando García Romero	1°
Sotiedra	1923	3	Pedro Jiménez García	3°

Soria 31 de Agosto de 1923.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 10 de Septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la Quiñonería, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que a continuación se expresarán, embargados a Venancio Jimeno Jimeno, vecino de dicho pueblo, en el sumario sobre incendio, número ciento veintinueve de mil novecientos veintiuno; previniéndose, que para tomar parte en ella deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar a disposición del Juzgado por lo menos el 100 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de dicha cantidad; que la venta se hace sin suprir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta.

Una manta de abrigo, de hombre media na, tasada en 1'50 pesetas; unas alforjas recomendadas, en una id.; tres saquetes y una sudadera, en 0'50 id.; un serón remendado, en 2 id.; una pala franca, mediada, en una id.; un cajón para lavar, en 0'25 id.; una azuela de mano, en 1'50 id.; ocho cepos para cazar ratones, en 1'50 id.; en hierro viejo, 1'50 id.; dos vilortas de hierro, en 2 id.; una romana de hierro, pequeña, en 3'50 id.; un medio cántaro para vino, en 0'25 id.; una botija, en 0'25 id.; un escabel de mano, en 0'50 id.; un jarro para vino y un envás, en una id.; un pan

de jabón, en 0'75 id.; un coción roto, en 1'50 id.; una mesa pequeña, en 2 id.; un coción pequeño, en 0'50 id.; dos aceiteras para aceite, en 4 id.; un cántaro bueno para el agua, en una id.; dos botijos para el agua, en 0'75 id.; un tonel de madera, en 4 id.; dos tinajas para el vino, en 4 id.; tres barreños de barro, en 5 id.; tres medias fuentes de barro, en 3 id.; tres frascos de vidrio, en 2 id.; un frasco medicina de cola, en 3'25 id.; cinco pocillos, una taza y un baso de cristal, en 3'75 id.; dos jarras, una de china y la otra de barro, en 2'50 id.; un farol de cristal, en 2 id.; un cesto de luces y cinco tablillas con cera, en una id.; en patatas 30 id.; en harina de afrecho de cebada, 6 id.; un banco respaldo en la cocina, en 10 id.; cuarenta pucheros de varios tamaños, de tierra, en 12'50 id.; tres pucheros de porcelana, en 6 id.; seis cazuelas de tierra y una terricilla, en 7 id.; tres cántaros para el agua, en 2'25 id.; una almirez con su mano de bronce, en 5 id.; una tinaja para el agua, en 3'50 id.; dos coladores de cinc, en 3 id.; seis sartenes y un calentador, en 25 id.; una mesa con cajón para la cocina, en 2 id.; seis coberteras hoja de lata, en 1'50 id.; dos escabeles de madera, en una id.; un banco cantarrera, en una id.; un par de albarcas de lona con calzaderas, en 4 id.; dos sesos de cocina y unas tenazas, en 3 id.; tres candiles, en 1'50 id.; dos mantas para aparejo, en 2 id.; un saco para la paja, en una id.; una criba de alambre anchera, en 2 id.; una azadilla de mano, en 0'25 id., y dos podones, en 3 id.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS
DE LA TIERRA DE SORIA.

Comisión permanente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del reglamento por que se rige esta Mancomunidad, es preciso que todos los pueblos que la constituyen, remitan reintegrada, los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administrativas, dentro del mes actual, a la Administración de la expresada, calle de Numancia, número 18, certificación expresiva y sincera del número de vecinos de que se compone cada pueblo, sean o no contribuyentes, y con sujeción estricta al formulario que en su tiempo se les envió, a fin de proceder al reparto anual en el próximo mes de Octubre.

Advertencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 15 de la ley Municipal, solo serán considerados como vecinos los españoles emancipados que en la época de formarse o rectificarse el padrón, lleven dos años de residencia fija en el término municipal.

Estos serán únicamente los que se incluyan en las certificaciones, para los efectos del reparto.

Soria 1.º de Septiembre de 1923.—El Presidente, Lorenzo Cacho.

ACOTAMIENTO.—León Tejero Escalada, vecino de este pueblo de la fecha, por si y en representación como Presidente de los demás aparceros de la finca denominada La Aldehuela del Rubio, sita en este término municipal, queda desde esta fecha acotada referida finca, para la caza existente en la misma, por hallarse cumplidos los requisitos que exigen los artículos 12 y 15 de la vigente ley de Caza y 7 de su reglamento; cuya finca linda por el Norte, Bermezo; al Este, cordel de mojón de Lerdos, y Sur y Oeste, monte del pueblo.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Pedrajas 31 de Agosto de 1923.—León Tejero Escalada.—V. B.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	LEÑAS				VALOR	Plazo de ejecu- ción.		
				GRUESAS		MENUDAS					
				Especie.	Número de estéreos.	Especie.	Número de estéreos.				
Pedrajas.....	Toledillo.....	154	Robledillo.....	Roble	25	Roble	25	100	40		
Portelrubio.....	Portelrubio.....	155	Verduceda.....	Idem	25	Idem	25	100	40		
Poveda de Soria.....	Poveda de Soria.....	157	Lastra.....	Idem	25	Idem	25	100	40		
Idem.....	Póveda y Barriomartín.....	158	Pinar y Plantio	Idem	25	Idem	25	100	40		
Rebollar.....	Rebollar.....	163	La Mata.....	Idem	10	Idem	20	60	20		
Idem.....	Espejo	164	Robledal	Idem	10	Idem	20	60	20		
Royo (El).....	Royo y Derrofiadas	165	Monte.....	"	"	Idem	100	200	40		
Salduero.....	Salduero	166	Pinar	Roble y Pino	10	Roble y Pino	10	40	20		
Soria.....	Soria	179	Valonsadero	"	"	Roble	200	400	50		
Sotillo del Rincón	Sotillo del Rincón	181	Dhesa Cerrada	Roble	20	Varias.....	50	140	40		
Idem.....	Idem	182	Dhesa Privilegio	Idem	70	Idem	70	280	60		
Torearevalo.....	Torearevalo.....	187	Dehesa	Idem	45	Idem	45	180	40		
Valdeavellano de Tera	Valdeavellano Tera	189	Idem	Idem	150	Estepa	150	600	60		
Villabuena	Villabuena	190	Rueda	Roble y Encina	125	Roble y Encina	225	300	60		
Villaverde del Monte	Villaverde del Monte	191	Hiruelo y Mata	Roble	20	Roble	40	120	40		
Vinuesa	Vinuesa	192	Pinar	"	"	Pino y varias	450	600	60		
Yanguas	Yanguas y Ex-comunidad	193	Hayedo	Haya	25	Varias.....	100	250	50		
Idem.....	Idem	195	Idem	Idem	100	Idem	100	400	60		
Oteruelos.....	Vilviestre los Navos	196	Palancares	"	"	Idem	50	100	30		

Soria 18 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados, con el número de cabezas de ganado, en los montes pertenecientes a los mismos, y en el tiempo y por el valor expresado en el estado, según el plan aprobado para el año de 1923-24.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destina- da al pasto. Hec- táreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo para el aprovecha- miento.	Valor del aprove- chamiento. Pejetas.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Montes de aprovechamiento común.									
Aylagas.....	Cubillos	18	Robledal	22	"	20	100	Año	140
Caldernuelo.....	Omeñaca	92	Matorral	138	"	200	Idem	200	
Rejas de San Esteban	Rejas de San Esteban	63	Chaparral	470	20	800	Idem	860	
Renieblas.....	Ventosilla de San Juan	112	Matorral	75	"	250	Idem	250	
Sauquillo de Alcazar	Sauquillo de Alcazar	115	Alla-Detras	753	"	350	Idem	1500	
Viana.....	Viana	48	Robledal	563	50	150	Idem	750	
Montes declarados dehesas reales.									
Abaneo.....	Abaneo	127	Dehesa	13	48	"	"	Año	129
Abión.....	Abión	128	Dehesa boyal	13	60	"	"	Idem	180
Aleubilla del Marques	Alcubilla del Marques	187	Dehesa Rituerta	9	40	"	"	Idem	120
Alaló.....	Alaló	82	El Villar y El Val	33	40	"	"	Idem	120
Agreda.....	Agreda	3	Dehesa	80	150	"	"	Idem	450
Alentisque.....	Alentisque	148	Dehesa y Vega	15	120	"	"	Idem	360
Idem.....	Cabanillas	149	Dehesa	16	70	"	"	Idem	210
Alconaba.....	Ontalvilla de Valcorba	156	Idem	12	30	"	"	Idem	90
Idem.....	Cubo de las Hogueras	134	Valquemado	27	30	"	"	Idem	90
Aldealafuente.....	Rivarroya	139	Dehesa y Manga	125	90	"	"	Idem	270
Idem.....	Aldealafuente	138	Mimbre y Cruz Prados	70	80	"	"	Idem	240
Idem.....	Tapiela	140	Dehesa	25	25	"	"	Idem	75
Aldealpozo	Aldealpozo	142	Idem	44	40	"	"	Idem	120
Aldealseñor	Aldealseñor	143	Aguacheras y Laguna	39	70	"	"	Idem	210
Aldehuela de Periafez	Aldehuela do Periafez	144	Juncal y Ofiza	25	33	"	"	Idem	99
Idem.....	Canos	145	Dehesa	17	40	"	"	Idem	120
Aldehuelas (Las)	Las Aldehuelas	146	La Cebosa	19	20	"	"	Idem	60
Aldealices	Aldealices	141	Dehesilla	61	45	"	"	Idem	135
Aliud	Aliud	150	Dehesa	44	100	"	"	Idem	300
Idem.....	Albocabe	151	Prado	10	30	"	"	Idem	90
Almarail	Almarail	153	Dehesa del Valle	47	25	"	"	Idem	195
Almajano	Almajano	152	Dehesa boyal	50	170	"	"	Idem	510
Almazul	Zaraves	158	Prado	8	24	"	"	Idem	74
Idem.....	Zaraves	86	Martintegua	299	70	80	"	Idem	370
Almenar	Zaraves	87	Sierra	109	30	"	"	Idem	90
Andaluz	Almenar	159	Dehesa Rituerta	67	80	"	"	Idem	240
Adradas	Andaluz	160	Dehesa boyal	18	80	"	"	Idem	240
Ausejo	Adradas	19	Monte	673	50	2	"	Idem	150
Idem.....	Ausejo	162	Dehesa Revalsas	9	20	"	"	Idem	60
Idem.....	Cuellar de la Sierra	163	Monjerón	115	45	"	"	Idem	135
Idem.....	Fuentelfresno	164	Santa Marta y Hortales	10	21	"	"	Idem	63
Aylagas	Cubillos	165	Dehesa boyal	23	25	"	"	Idem	75
Barca	Barca	21	La Muela	495	30	"	"	Idem	90
Idem.....	Ciadueña	22	Soto	22	60	"	"	Idem	180
Idem.....	Barca	166	Dehesa	25	120	"	"	Idem	360
Barriomartin	Barriomartin	176	Prado Concejo	44	30	"	"	Idem	90
Idem.....	Idem	177	Robledo	72	30	"	"	Idem	90

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superfi- cie destina- da al pasto. — Hec- táreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo para el aprovecha- miento.	Valor del aprove- chamiento. — Pesetas.
					Mayor.	Cabrío.	Lanar.		
Bayubas de Abajo.....	Bayubas de Abajo.....	178	Dehesa boyal.....	18	60	2	2	Año	180
Idem.....	Bayubas de Arriba	179	Dehesa	6	30	2	2	Idem	90
Idem.....	Aguilera	180	Dehesa boyal	5	30	2	2	Idem	90
Berlanga de Duero	Berlanga de Duero	23	Oca	374	100	2	2	Idem	300
Idem.....	Idem	181	Veguilla	64	128	2	2	Idem	384
Barcones	Barcones	175	Veguilla Regajal	28	100	2	2	Idem	300
B'acos	Blacos	24	Dehesa	11	80	2	2	Idem	240
Bliecos	Bliecos	88	Robledal	133	40	2	2	Idem	120
Idem.....	Idem	183	Dehesa	23	40	2	2	Idem	120
Boos	Valverde de los Ajos	52	La Roza	58	20	2	2	Idem	60
Bretuña	La Laguna	90	Dehesa Matilla	13	14	2	2	Idem	42
Burgo de Osma	Valdeluviel	53	Dehesilla	122	64	2	2	Idem	192
Idem.....	Burgo de Osma	192	Soto Urrea y Prado	93	100	2	2	Idem	300
Berzosa	Berzosa	182	Dehesa del Espino	24	100	2	2	Idem	800
Borjabad	Borjabad	188	Dehesa Nueva	36	100	2	2	Idem	300
Buberos	Buberos	190	Dehesa	62	120	2	2	Idem	860
Buitrago	Buitrago	191	Cabezuelos	41	72	2	2	Idem	216
Calatañazor	Calatañazor	25	Dehesa Cerrillo	200	60	2	2	Idem	180
Calderuela	Omeñaca	196	Los Villares	37	30	2	2	Idem	90
Caltojar	Caltojar	26	Hoya Grande	200	20	2	2	Idem	180
Idem.....	Casillas	27	Quejigal	251	60	2	2	Idem	60
Idem.....	Idem	199	Dehesa	2	20	2	2	Idem	150
Carbonera de Frentes	Carbonera de Frentes	93	Idem	50	50	2	2	Idem	90
Carrascosa de Abajo	Carrascosa de Abajo	54	Idem	30	30	2	2	Idem	300
Casarejos	Casarejos	55	Comunero con Vadillo	72	100	2	2	Idem	108
Castejon del Campo	Castejon del Campo	209	Dehesa boyal	20	60	2	2	Idem	180
Cabrejas del Campo	Ojuel	194	Dehesa	14	36	2	2	Idem	108
Idem.....	Cabrejas del Campo	195	Laguna	76	111	2	2	Idem	333
Candiliehera	Candiliehera	200	Dehesa	38	20	2	2	Idem	60
Idem.....	Duñez	201	Idem	6	15	2	2	Idem	45
Idem.....	Fuentetecha	202	Idem	14	20	2	2	Idem	60
Idem.....	Mazalvete	203	Idem	12	20	2	2	Idem	45
Idem.....	Carazuelo	204	Idem	17	15	2	2	Idem	180
Carrascosa de la Sierra	Carrascosa de la Sierra	208	Prado Concejo	8	60	2	2	Idem	60
Cervón	Las Fuesas	6	Dehesa	21	20	2	2	Idem	180
Cirujales del Rio	Cirujales del Rio	211	Remuñoz	20	60	2	2	Idem	75
Cobertelada	Almantiga	212	Jaray y Solana	13	25	2	2	Idem	120
Idem.....	Lodares del Monte	28	Robledal	130	40	2	2	Idem	90
Idem.....	Balluncar	213	Veguilla y Juncal	87	30	2	2	Idem	120
Idem.....	Cobertelada	214	El Juneal	87	40	2	2	Idem	90
Idem.....	Cabarrubias	215	Colmenares	13	30	2	2	Idem	225
Idem.....	Lodares del Monte	216	Vallejo y la Calera	36	30	2	2	Idem	240
Coscurita	Bordégé	217	Carriavillalba y Prado	49	80	2	2	Idem	225
Idem.....	Centenera del Campo	218	Dehesa	49	75	2	2	Idem	450
Idem.....	Coscurita	219	Idem	44	150	2	2	Idem	105
Idem.....	N'guillas	220	Idem	20	35	2	2	Idem	60
Idem.....	Villalva	221	Espinada	16	20	2	2	Idem	111
Collado de San Pedro (El)	Collado de San Pedro	9	Acebal	32	37	2	2	Idem	60
Cortos	Cortos	95	Dehesa	34	20	2	2	Idem	30
Cubo de la Sierra	Portelarbol	96	Carrascal	44	10	2	2	Idem	230
Idem.....	Cubo de la Sierra	97	Dehesa	97	110	2	2	Idem	18
Idem.....	Portelarbol	222	Las Presillas	2	6	2	2	Idem	54
Cuesta (La)	Aldealcardo	99	Dehesa	30	18	2	2	Idem	120
Chavaler	Chavaler	100	Idem	60	40	2	2	Idem	240
Chércoles	Chércoles	29	Idem	12	80	2	2	Idem	282
Espejón	Espejón	56	Las Hoyas	45	94	2	2	Idem	120
Frachilla	Frachilla	230	Carracentenera	50	40	2	2	Idem	60
Idem.....	La Miñosa	231	Dehesa	14	20	2	2	Idem	90
Idem.....	Torremediana	232	Prado la Torre	17	30	2	2	Idem	240
Fuentelmonge	Fuentelmonge	237	Dehesa	28	300	2	2	Idem	600
Fuentelsaz	Fuentelsaz	104	Dehesa boyal	106	25	2	2	Idem	75
Fuentepinilla	Fuentepinilla	242	Dehesa	47	120	2	2	Idem	360
Idem.....	Osona	243	Idem	27	80	2	2	Idem	240
Idem.....	Valderrueda	244	Idem	15	70	2	2	Idem	210
Fuentetoba	Fuentetoba	105	Dehesa del Peru	88	40	2	2	Idem	120
Gómara	Gómara	246	Dehesa	18	115	2	2	Idem	345
Idem.....	Torrabla de Arciel	247	Idem	21	48	2	2	Idem	138
Idem.....	Paredesroyas	248	Idem	16	60	2	2	Idem	180
Herrers	Herrera	57	Idem	42	64	2	2	Idem	192
Hoz de Arriba	Hoz de Arriba	59	Dehesa Cerrada	150	40	2	2	Idem	120
Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	250	Ritueria y Pajarera	40	50	2	2	Idem	150
Hinojosa de la Sierra	Hinojosa de la Sierra	251	La Serna	45	55	2	2	Idem	165
Huerteles	Huerteles	254	Dehesa	80	140	2	2	Idem	420
Idem.....	Montaves	255	Egido	4	20	2	2	Idem	60
Ines	Ines	256	Prado de San Pedro	4	30	2	2	Idem	90
Ituero	Ituero	257	Espinada	36	35	2	2	Idem	105
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	30	Robledal	162	70	2	2	Idem	210
Langa de Duero	Langa de Duero	259	Paul y Arroyo	12	50	2	2	Idem	150
Liceras	Liceras	261	Mojonera y Prado	33	80	2	2	Idem	240
Lodares de Osma	Lodares de Osma	262	Dehesa	7	16	2	2	Idem	48
Losona	Losona	60	Robledal	44	30	2	2	Idem	90
Idem.....	Rebollosa los Escuderos	265	Dehesa	10	15	2	2	Idem	45
Lumias	Lumias	31	Robledal	134	40	2	2	Idem	120
Idem.....	Idem	266	Dehesa la Hoz	25	10	2	2	Idem	30